AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

2016	09	01	37	P

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.

Cuantía del aumento del capital suscrito: US$120.000,00-

En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el uno de abril del dos mil dieciséis, ante mí, Abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, comparece el señor Alejandro José Minuche Henríquez, a nombre y representación de la compañía **CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal, tal como consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, soltero, ecuatoriano, abogado, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por este cantón, capaz de obligarse y contratar, y a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital Suscrito y de Reforma del Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑORITA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública el señor Alejandro José Minuche Henríquez, a nombre y representación de CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal, según consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se adjunta al presente instrumento, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquéz Ayala, como encargado de la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, con fecha treinta y uno de mayo del dos mil siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticinco de junio del

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

dos mil siete.- **b)** Mediante escritura pública otorgada con fecha treinta y uno de enero del dos mil nueve ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha doce de mayo del dos mil diez, la compañía aumentó su capital autorizado, aumentó su capital suscrito y reformó su estatuto social al actual.- **c)** Mediante escritura pública otorgada con fecha diecinueve de septiembre del dos mil catorce ante la Abogada Wendy María Vera Ríos, Notario Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha once de diciembre del dos mil catorce, la compañía aumentó su capital autorizado, aumentó su capital suscrito y reformó su estatuto social al actual.- **d)**Con fecha treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía resolvió aumentar su capital suscrito en la suma de ciento veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta alcanzar la suma de doscientos cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ciento veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, así como reformar su estatuto social en lo relativo al capital, prescindiendo del autorizado y aumentando el suscrito, según consta en el acta de dicha Junta que se adjunta en copia certificada al presente instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis, el señor Alejandro José Minuche Henríquez, a nombre y representación de la compañía CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A., tiene a bien otorgar la presente escritura de Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A., y declarar bajo gravedad de juramento lo siguiente: **a)** Que ha quedado aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de ciento veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de doscientos cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América; prescindiendo del capital autorizado. El aumento del capital suscrito se verifica mediante la emisión de ciento veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en la forma detallada en el acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas

adjunta.- **b)** Que ha quedado correctamente integrado el capital y pagado el aumento de capital en su mayor parte, comprometiéndose a pagar el saldo de acuerdo a los términos que otorga la ley, conforme consta en la indicada acta de sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.- **c)** Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A. en sus artículos cuarto y quinto, conforme consta en la indicada acta en lo referente al capital.- **d)** Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.- Agregue usted, señorita Notaria, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible: Abogado Alejandro José Minuche Henríquez, matrícula número cero nueve-dos mil -ciento dos del Foro de Abogados, a quien desde ya se autoriza a realizar los actos que fueren pertinentes para la aprobación del presente trámite. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz al compareciente, éste la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

Alejandro José Minuche Henríquez, C.C. 0701904781
CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A., R.U.C. 0992516372001
Presidente Ejecutivo

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARÍA • XXXVII • GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.

En la ciudad de Guayaquil, al treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis, siendo las doce horas, en la oficina 805, del edificio Blue Towers, ubicado sobre la Avenida Francisco de Orellana número 100, ciudadela Kennedy Norte, se encuentran presentes los accionistas de Corplaw, Soluciones Legales S.A.: el señor Juan Carlos Henríquez Aguilar, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento diecinueve mil novecientos noventa y dos (119,992) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Bernardo Javier Henríquez Henríquez, propietario de ocho (8) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, que asciende a la suma de ciento veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América.

A su vez, comparece a la celebración de la Junta de Accionistas, el señor Alejandro José Minuche Henríquez, por sus propios y personales derechos, para los efectos que se indicarán más adelante.

Preside la sesión de manera ad hoc el señor Bernardo Javier Henríquez Henríquez, y actúa en la secretaría de manera ad hoc el señor Juan Carlos Henríquez Aguilar, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver acerca del aumento del capital suscrito de la compañía; y.
PUNTO DOS: Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra el señor Juan Carlos Henríquez Aguilar, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es conveniente aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de ciento veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América, para que en lo posterior ascienda a la suma total de doscientos cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ciento veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; prescindiendo del capital autorizado.

Luego de la deliberación correspondiente, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni blancos ni abstenciones, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de ciento veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América, para que en lo posterior ascienda a la suma de doscientos cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ciento veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; prescindiendo del capital autorizado.

En relación a dicho particular, el Presidente de la Junta indica que la suscripción de las ciento veinte mil (120,000) nuevas acciones, se hace mediante la negociación y cesión del

derecho de preferencia de los actuales accionistas de la compañía, a favor del señor Alejandro José Minuche Henríquez, quien las suscribe en su totalidad, quedando estructurada su composición accionarial de la siguiente manera:

Accionista	Participación final de acciones	
Juan Carlos Henríquez Aguilar	119,992	49.997%
Bernardo Javier Henríquez Henríquez	8	0.003%
Alejandro José Minuche Henríquez	120,000	50%
Total	240,000	100 %

El señor Alejandro José Minuche Henríquez paga a la presente fecha la suma de setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América en numerario, y comprometiéndose a pagar el saldo de acuerdo a los términos que otorga la ley.

A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, el mismo Secretario de la Junta señala que para el perfeccionamiento del indicado acto societario de aumento de capital suscrito, es necesario reformar el estatuto social de la compañía, en su cláusula pertinente.

Para el efecto, pone a consideración de los accionistas la reforma del estatuto social en sus artículos cuarto y quinto, de acuerdo a los siguientes textos, prescindiendo a la fecha del capital autorizado y aumentando el capital suscrito en razón de lo resulto en el punto precedente, a saber:

"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de doscientos cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas cuarenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes estatutos; prescindiendo del capital autorizado. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmados por el Presidente Ejecutivo y el Director General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas."

"ARTÍCULO QUINTO: NUMERACIÓN Y TÍTULOS.- Las acciones serán numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la doscientos cuarenta mil inclusive, pudiendo un mismo título representar varias acciones."

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma del estatuto social en sus artículos cuarto y quinto, conforme los textos expuestos.

La Junta finalmente autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de Accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las doce horas treinta minutos del mismo día.

Juan Carlos Henríquez Aguilar
Secretario ad hoc de la Junta
Accionista

Bernardo Javier Henríquez Henríquez
Presidente ad hoc de la Junta
Accionista

Alejandro José Minuche Henríquez

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, al treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis, siendo las doce horas, en la oficina 805, del edificio Blue Towers, ubicado sobre la Avenida Francisco de Orellana número 100, ciudadela Kennedy Norte, se encuentran presentes los accionistas de Corplaw, Soluciones Legales S.A.: el señor Juan Carlos Henríquez Aguilar, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento diecinueve mil novecientos noventa y dos (119,992) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Bernardo Javier Henríquez Henríquez, propietario de ocho (8) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, que asciende a la suma de ciento veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América.

A su vez, comparece a la celebración de la Junta de Accionistas, el señor Alejandro José Minuche Henríquez, por sus propios y personales derechos, para los efectos que se indicarán más adelante.

Preside la sesión de manera ad hoc el señor Bernardo Javier Henríquez Henríquez, y actúa en la secretaría de manera ad hoc el señor Juan Carlos Henríquez Aguilar, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver acerca del aumento del capital suscrito de la compañía; y,
PUNTO DOS: Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra el señor Juan Carlos Henríquez Aguilar, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es conveniente aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de ciento veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América, para que en lo posterior ascienda a la suma total de doscientos cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ciento veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; prescindiendo del capital autorizado.

Luego de la deliberación correspondiente, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni blancos ni abstenciones, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de ciento veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América, para que en lo posterior ascienda a la suma de doscientos cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ciento veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; prescindiendo del capital autorizado.

NOTARÍA GUAYAQUIL

En relación a dicho particular, el Presidente de la Junta indica que la suscripción de las ciento veinte mil (120,000) nuevas acciones, se hace mediante la negociación y cesión del

derecho de preferencia de los actuales accionistas de la compañía, a favor del señor Alejandro José Minuche Henríquez, quien las suscribe en su totalidad, quedando estructurada su composición accionarial de la siguiente manera:

Accionista	Participación final de acciones	
Juan Carlos Henríquez Aguilar	119,992	49.997%
Bernardo Javier Henríquez Henríquez	8	0.003%
Alejandro José Minuche Henríquez	120,000	50%
Total	240,000	100 %

El señor Alejandro José Minuche Henríquez paga a la presente fecha la suma de setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América en numerario, y comprometiéndose a pagar el saldo de acuerdo a los términos que otorga la ley.

A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, el mismo Secretario de la Junta señala que para el perfeccionamiento del indicado acto societario de aumento de capital suscrito, es necesario reformar el estatuto social de la compañía, en su cláusula pertinente.

Para el efecto, pone a consideración de los accionistas la reforma del estatuto social en sus artículos cuarto y quinto, de acuerdo a los siguientes textos, prescindiendo a la fecha del capital autorizado y aumentando el capital suscrito en razón de lo resulto en el punto precedente, a saber:

"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de doscientos cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas cuarenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes estatutos; prescindiendo del capital autorizado. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmados por el Presidente Ejecutivo y el Director General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas."

"ARTÍCULO QUINTO: NUMERACIÓN Y TÍTULOS.- Las acciones serán numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la doscientos cuarenta mil inclusive, pudiendo un mismo título representar varias acciones."

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma del estatuto social en sus artículos cuarto y quinto, conforme los textos expuestos.

La Junta finalmente autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de Accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las doce horas treinta minutos del mismo día. f) Juan Carlos Henríquez Aguilar, Secretario ad hoc de la Junta- Accionista. f) Bernardo Javier Henríquez Henríquez, Presidente ad hoc de la Junta.-Accionista. f) Alejandro José Minuche Henríquez.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía. Guayaquil, treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis.-

Juan Carlos Henríquez Aguilar
Secretario ad hoc de la Junta

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A., CELEBRADA EL UNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS

WENDY MARIA VERA RIOS NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

Juan Carlos Henríquez Aguilar, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento diecinueve mil novecientas noventa y dos (111,992) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una...

119,992 VOTOS

Bernardo Javier Henríquez Henríquez, propietario de ocho (8) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América...

8 VOTOS

Alejandro José Minuche Henríquez, por sus propios y personales derechos....

0 VOTOS

TOTAL 120,000 VOTOS

Juan Carlos Henríquez Aguilar
Secretario ad hoc de la Junta

Bernardo Javier Henríquez Henríquez
Presidente ad hoc de la Junta

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

Guayaquil, 28 de junio del 2012.

Abogado
Alejandro José Minuche Henríquez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ***CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.****, en sesión del día de hoy, resolvió reelegirlo* ***PRESIDENTE EJECUTIVO*** *de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS.*

En el ejercicio de su cargo, usted representará legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual, además de ejercer las atribuciones constantes en la Ley y el Estatuto Social.

CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A. *se constituyó por escritura pública otorgada ante el Abg. Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo de Guayaquil, encargado de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, el 31 de mayo del 2007, e inscrita en el Registro mercantil del cantón Guayaquil el 25 de junio del 2007.*

Atentamente,

Abg. Alejandro José Minuche Henríquez
Secretario ad hoc de la Junta

ACEPTO el cargo de ***PRESIDENTE EJECUTIVO*** *de CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A., para el cual he sido reelegido.-*
Guayaquil, veintiocho de junio del dos mil doce.-

Abg. Alejandro José Minuche Henríquez
Presidente Ejecutivo

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:41,904
FECHA DE REPERTORIO:30/Jul/2012
HORA DE REPERTORIO:14:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo,** de la Compañía **CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.,** a favor de **ALEJANDRO JOSE MINUCHE HENRIQUEZ,** de fojas 76.376 a 76.377, Registro Mercantil número 13.513.

ORDEN: 41904

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 03 de Agosto de 2012

$0.50

REVISADO POR:

Nº 314226

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

ABG WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA XXSRI GUAYAQUIL

NUMERO RUC: 0992516372001

RAZON SOCIAL: CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: MINUCHE HENRIQUEZ ALEJANDRO JOSE

CONTADOR: JARA APOLINARIO LUISA MARICELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/06/2007	**FEC. CONSTITUCION:**	25/06/2007
FEC. INSCRIPCION:	13/07/2007	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	14/01/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO LEGAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: 100 Edificio: BLUE TOWERS Piso: 8 Oficina: 805 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO AMAZONAS Telefono Trabajo: 045106424 Telefono Trabajo: 045106164

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

14 ENE 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 14/01/2015 09:46:42

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992516372001

RAZON SOCIAL: CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/06/2007

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO LEGAL
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO CONTABLE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: 100 Referencia: JUNTO AL BANCO AMAZONAS Edificio: BLUE TOWERS Piso: 8 Oficina: 805 Telefono Trabajo: 045106424 Telefono Trabajo: 045106164

14 ENE 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/01/2015 09:46:42

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070190478-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MINUCHE HENRIQUEZ
ALEJANDRO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MINUCHE UGARTE ALEJANDRO RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HENRIQUEZ AGUILAR AURELIA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-03-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-21
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL SERVIDOR SECCIONAL

IDECUD701904781<<<<<<<<<<<<<<<
740309M260321ECU<<<<<<<<<<<<<<
MINUCHE<HENRIQUEZ<<ALEJANDRO<J

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

269
269 - 0027 NÚMERO DE CERTIFICADO
0701904781 CÉDULA

MINUCHE HENRIQUEZ ALEJANDRO JOSE

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI PARROQUIA
1 ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANÍA (C)

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Feb [illegible] 2014

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. MINUCHE HENRÍQUEZ ALEJANDRO JOSÉ

Matrícula No: 09-2000-102
Cédula No: 0701904781
Fecha de inscripción: 26/08/2011
Matrícula anterior: 10.682
Tipo de sangre: O+

Firma

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso PERSONAL e INTRANSFERIBLE.
El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.

Ec. Andrea Alexandra Bravo Moore
Directora General

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.**- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.-

ABG. WENDY MARÍA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.771
FECHA DE REPERTORIO:22/abr/2016
HORA DE REPERTORIO:12:37

NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Abril del dos mil dieciséis queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de Estatuto,** de la compañía **CORPLAW SOLUCIONES LEGALES S.A.,** de fojas **19.277 a 19.288,** Registro Mercantil número **1.750. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15771

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 02 de mayo de 2016

REVISADO POR:

Abg. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Trigésima Septima del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de (12) fojas, es igual al documento original.

GUAYAQUIL 05 MAY 2016

NOTARIA XXXVII GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

Nº

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
13 JUN 2016 HORA: 12:05

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: _____

Factura: 003-003-000004285

20160901037D05552

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901037D05552

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 5 DE MAYO DEL 2016, (11:45).

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 003-003-000004013

20160901037P03481

NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901037P03481

ACTO O CONTRATO:
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO

FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE ABRIL DEL 2016, (18:02)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	CORPLAW SOLUCIONES LEGALES S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992516372001		PRESIDENTE EJECUTIVO	ALEJANDRO JOSE MINUCHE HENRÍQUEZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinionte	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	120000.00

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA GUAYAQUIL

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:
05/MAY/2016 13:44:36 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 17337 - 0
MERCEDES ZAMORA CHUSAN

Expediente: 127410

RUC:

Razón social:
CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No de trámite, año y verificador =	42